

Madrid, 18 de febrero de 2008

A los Directoras/es de Centros  
Educación Primaria y ESO  
(FERE-CECA, Ref.: 05447  
Nº SITEG: 1846

## AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

Estimada/o amiga/o:

Como sabes, Escuelas Católicas considera prioritaria la mejora de nuestra oferta en enseñanza de idiomas, respondiendo a la demanda de las familias por impulsar en nuestros Centros experiencias bilingües.

Por ello, te remito información de la Orden de 1 de febrero de 2008, por la que se convocan ayudas para participar en el Programa de Inmersión Lingüística organizado por el Ministerio de Educación y Ciencia, para el verano de 2008. (Ref. FERE-CECA, Ref.: 05448), que puedes consultar en:  
<http://www.boe.es/boe/dias/2008/02/13/pdfs/A07892-07897.pdf>

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2008, se convocan 1.200 ayudas para la asistencia a colonias de verano desarrolladas en lengua inglesa, de dos semanas de duración, que se desarrollan en régimen de internado en instalaciones situadas en la geografía española. Dichas actividades se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 26 de julio y el 31 de agosto de 2008.

Durante las mismas se combinan cursos de habla inglesa y actividades lúdicas y deportivas. Las ayudas están dirigidas a alumnos que se encuentren cursando sus estudios en centros sostenidos con fondos públicos, que estén cursando quinto ó sexto curso de Enseñanza Primaria y primer curso de Secundaria.

### 2. DESTINATARIOS.

Podrán optar a estas ayudas los alumnos que en el presente curso 2007/2008 estén matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, en alguno de los cursos mencionados a continuación:



- Quinto curso de Enseñanza Primaria.
- Sexto curso de Enseñanza Primaria.
- Primer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

### **3. CLASES DE GRUPOS.**

#### **3.1. PRIMER GRUPO.**

Del total de las plazas, habrá un primer grupo de 1000 ayudas, de hasta 424 euros. Éstas se concederán a alumnos que, a fecha de 31 de diciembre de 2007, se encontrasen en alguna de las siguientes circunstancias:

- ser huérfanos absolutos.
- pertenecer a familias en que alguno de los miembros (padre, madre, hermanos o solicitante) esté afectado de minusvalía legalmente calificada de grado igual o superior al 33%.
- pertenecer a familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o tenga reconocida la incapacidad permanente absoluta.
- pertenecer a familias numerosas.
- pertenecer a familias monoparentales, cuyo sustentador principal sea viudo/a, padre o madre soltero/a, divorciado/a o separado/a legalmente o de hecho.

#### **3.2. SEGUNDO GRUPO.**

De igual manera, se convocan un segundo grupo de otras 200 ayudas, de hasta 114 euros. En este caso, las ayudas se destinan al resto de alumnos que no se encuentren en ninguna de las circunstancias anteriormente mencionadas.

### **4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

La cuantía de las ayudas a que se refiere la presente Orden se abonará directamente a la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del concurso público convocado al efecto y serán financiadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Para completar el precio total del programa, los alumnos beneficiarios pertenecientes al primer grupo abonarán 70 euros a la empresa que resulte adjudicataria del concurso. En el caso de que pertenezcan al segundo grupo la cantidad a abonar será de 380 euros.

Los alumnos pertenecientes al primer grupo obtendrán una ayuda adicional, en concepto de gastos de desplazamiento, desde su domicilio familiar hasta el lugar

donde se realice el programa. Esta ayuda consistirá en el abono de 65 euros para los alumnos domiciliados en territorio peninsular, y de 155 euros para los alumnos domiciliados fuera del territorio peninsular.

## 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

Los alumnos pueden presentar su solicitud hasta el día **14 de marzo de 2008, inclusive**, en el centro en el que se encuentren matriculados. El colegio debe apuntar la fecha de entrada en el apartado reservado a estos efectos en los anexos I y II de la convocatoria.

Por su parte, el centro receptor deberá remitir las solicitudes a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, n.º 58, 28027-Madrid, en plazo no superior a diez días a partir de la fecha en que tenga entrada la solicitud.

No obstante lo anterior, los interesados también podrán presentar sus solicitudes directamente en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, en el registro de entrada o a través de correo certificado administrativo.

Desde Escuelas Católicas, te invito a que ofrezcas la mayor difusión posible de esta convocatoria a fin de satisfacer la demanda de las familias de nuestros centros para un mayor conocimiento de las lenguas extranjeras por parte de nuestro alumnado.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Manuel de Castro Barco  
Secretario general